Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/2024 de fecha 10 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-010/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 369/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LÁMPARA CIALÍTICA DE LA MARCA DRAGER PERTENECIENTES AL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2205/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 551/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 369/2022, suscrito con la Firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LÁMPARA CIALÍTICA DE LA MARCA DRAGER PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 401.647; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 055-015/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LÁMPARA CIALÍTICA DE LA MARCA DRAGER PERTENECIENTES AL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 369/2022, suscrito con la Firma CASA BOLLER S.A., en fecha 29 de setiembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 26 de setiembre de 2024, la Firma CASA BOLLER S.A., otorgó su conformidad, para la ampliación de vigencia hasta el 29 de marzo de 2025;

Que, por Memorando de fecha 24 de setiembre de 2024, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó dictamen sobre la viabilidad de la suscripción de Adenda para la ampliación de vigencia del Contrato N° 369/2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LÁMPARA CIALÍTICA DE LA MARCA DRAGUER, PERTENECIENTE AL IPS", con ID N° 401.647, justificando el Administrador del Contrato cuanto sigue: *"....Es poder contar con el contrato y el período de servicio vigente, para realización de los servicios de mantenimientos preventivos, correctivos con y sin provisión de repuestos a necesidad. Considerando que no realizarse el convenio, no podría garantizarse el funcionamiento de las lámparas cialíticas de la marca Draguer, indispensable para las realizaciones de distintos tipos de cirugías realizadas a los asegurados, ya que las mismas están diseñadas para reducir las sombras y minimizar la distorsión del color y para funcionar durante periodos extendidos de tiempo sin emitir calor excesivo, el cual podría causar incomodidad o secar los tejidos en el área quirúrgica. El objeto del presente pedido, es contar con más periodo de servicios y de vigencia del contrato en atención a que el contrato correspondiente cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la misma en atención a los plazos administrativos para las gestiones, las publicaciones y adjudicaciones, obtención del CDP correspondientes son prolongados"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 443/2024, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 369/2022, suscripto con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LÁMPARA CIALÍTICA DE LA MARCA DRAGUER, PERTENECIENTE AL IPS", con ID N° 401.647, por 06 (seis) meses más, hasta el 29 de marzo de 2025, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 551/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió lo siguiente: *"...a la fecha, el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo, se observa que el Administrador del Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante*

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P
Abg. ANA M
Secretaria del Co

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/Nº 294/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/Nº 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, entre otras cosas cuanto sigue: 3. El criterio expuesto en la Nota DNCP/DJ/Nº 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, se encuentra aún vigente, con la salvedad hecha de que debe analizarse caso por caso las circunstancias que motivan la excepcionalidad". Cabe traer a colación la Nota ratificada por el ente rector, Nota DNCP/DJ/Nº 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la cual refiere lo siguiente: ...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 369/2022, suscrito con la Firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LÁMPARA CIALÍTICA DE LA MARCA DRAGER PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 401.647, ampliando la vigencia del Contrato hasta la fecha 29 de marzo de 2025.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 369/2022, permanecerán invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.